

On va l'avis de l'Archiduc a las diez de la noche de Julio de un mes
antes de la Constitucion. Su Ayuntamiento en la sala capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcaide D. Julio Gonzalez Pina con asistencia de
los Señores Concejales D. Mariano Gutierrez, D. Andres Herrero Ponce D. Ju-
gorio Martinez, D. Don Alonso Rodriguez y D. Luis Villalobos para cele-
brar sesion ordinaria y abierto el cotto por el Sr. Presidente de orden del mis-
mo se dio lectura de esta orden que fue aprobada por unanimidad.

Se ha de contar que los Concejales D. Eugenio Martinez, D. Pascual Corobay
D. Don Arroyo no han asistido a la presente sesion por hallarse ocupados de
primero y segundo y tercero el segundo.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una comunicacion del Sr. In-
superior de orden interno de esta Villa en que considerando a la que le dirigió la del
calle de la plaza fecha de 1.º del actual, manifestando que para cumplir la
impugnacion de mercados fijos y no fijos, ruega al Ayuntamiento se
digne dar las ordenes oportunas a fin de que se le de aviso de la llegada de
mercaderias y maderas en como se ve convenientemente situar un local en que se
realizara esta Impugnacion: intercediendo los concurrentes acordaron por unani-
midad se ordena al encargado del fomento de consumo de esta Villa no veri-
fique en el mismo las operaciones de uno de mercados fijos ni de otro de uno
mercaderias o maderas, sin que antes sean debidamente reconocidos y autori-
zada su venta por dicho Sr. Superior a cuyo fin se le parara el oportuno
aviso ya sea por los mismos interesados o ya por conducto de algunos
de este Ayuntamiento; que se haga saber este acuerdo a todos Sr. Superior para
su conocimiento y otras cosas y a la vez se le reconviene la conveniencia que
es el que durante los dias de mercados y fijos de esta Villa impugne di-
chos negocios de consumo con toda sujecion a la ordenada interior e im-
pugnacion aquellas que por un mal estado de conservacion sean perjudiciales
a la salud publica.

Se dio cuenta y lectura de un informe que debia contestar
se media hora de minutos de Consiguiente que toquen en publico en los
dias de las siguientes fiestas de esta Villa, con las mismas condiciones, excepto
el precio que lo hizo toda en años anteriores; intercediendo la Excmo. y digna

NW



de una breve discusion en la que tomaron parte los señores Estremera, Alonso Rodriguez y Sr. presidente, se acordó en votacion nominal por mayoria de cinco votos de los señores Estremera Sr. Herrera Soriano, Martinez D. Gregorio y Villalobos, contra uno de Sr. Alonso Rodriguez aprobar la propuesta del Sr. Alcala y que al efecto se hagan las gestiones necesarias para contratar dicha media banda de maderos de Requimiento en la forma expresada: el Sr. Alonso Rodriguez suplico en voto particular en el sentido de que no todos uniformes como que se contrata maderos de Requimiento por lo caro que resultan y que seria mucho mas economico contratarlos de las bonetas o maderos de la clase de paisanos.

Se dio cuenta por lectura entera de una instancia presentada por D. Eusebio Martinez vecino de esta Villa solicitando le sea concedida por via de gracia y por su parte de la fincacion que existe frente a la casa de su propiedad, calle de la Cruz numero primero y la trancera de la de la plaza mayor perteneciente al mismo y demas fincas de su fincado padre para agregarlas a la primera al edificio en reedificacion: entendiéndose los concurrentes acordaron por unanimidad que dicha instancia pase a la Comision de obras publicas y policia urbana para su informe y en su vista acordar lo que proceda.

Al propuesta del Sr. Villalobos se acordó que se reproduzca y publique el bando dictado en otras anteriores prohibiendo el dar suelta a las poleras de los pañoneros y arrieros durante la época de recoleccion, bajo la multa establecida por la ley y su reglamento.

Los tres denunciados presentados por los dos cuorales municipalmente jurados contra igual numero de individuos de esta localidad al por infraccion de los bandos dictados sobre policia urbana, la comparecion acordada se enjuicase a los denunciados y las multas en aquellas establecidas.

Se acordó aprobar la cuenta del material de oficina de la secretaria de este Ayuntamiento presentada por el secretario del mismo, acompañante al segundo trimestre del actual año y que su importe de 177 puestas 99 centavos se satisfagan al interesado.

Se dio cuenta y lectura de una instancia presentada en este mismo acto por Don Eusebio Hidalgo de esta ciudad solicitando le sea concedida la licencia para abrir una ventana en la casa de su propiedad, calle



del edificio "Carretería vieja" de esta Villa, la Corporación acordó aprobarle en todos sus puntos y que se cumpla en las disposiciones del párrafo 1.º art.º 29 de la Instrucción de 14 de Enero de 1901, asimismo que así se publique en el sitio de costumbre y Botafuera oficial de la provincia para que en el término de diez días pueda ser impugnado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes contra el referido proyecto de enajenación de dicho edificio.

Se acordó se comiba a D. Victorino Arroyo, Maestro de caballería en Sevilla de la Rivera para que diga si puede venir con sus compañeros a traer a esta Villa los días 14 por la noche y 15 y 16 de Agosto proximo que se celebren las fiestas de esta Villa y el último punto en que pueda hacerla para en su virtud acordar lo que proceda.

Se acordó el ingreso en el Hospital de San Juan de esta Villa del vecino Bartolomé Moreno Martín comprendido en los lista de familias pobres para la asistencia farmacéutica y medicamentos gratis, que se halla enfermo y sin recursos, siempre que el Sr. Médico titular lo juzgue conveniente y necesario.

La Corporación queda enterada con agrado de una comunicación presentada y sujeta por el Sr. Maestro propietario de la escuela de niños de esta Villa D. Manuel Alonso Sevilla, participándole habrán trasladado a la casa nueva dejando a disposición y entregado la llave del piso que accidentalmente ha sido ocupado en las obras catedra, al Jefe de Telégrafos, en la cual se halla la estación de servicio de los niños, dando las gracias por el celo y donaciones desplegadas por todos en las obras tan acuciosas y perfectas ejecutadas en dicha casa habitación de los niños.

Las seis denuncias presentadas por los diez vecinos jurados de esta Villa contra igual número de individuos de la misma por infracción de las banderolas colocadas sobre puertas y rascas, la Corporación acordó se impongan a los denunciados las multas en aquellos establecimientos. Con lo que y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores de que yo el secretario certifico.

Juan Manuel Rodríguez Gregorio Martínez Rafael Mariscal
 Andrés de Bárcena Luis Villabizar
 Francisco Rodríguez